

N° : 074-2025-GGR/GR.MOQ.

Fecha : 29 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 179-2025-GRM/GGR-GRI, el Informe N° 1185-2025-GRM-GGR/ORSLIP, mediante los cuales solicitan se conforme la “**Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura**”, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 057-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 23 de abril del 2025, se aprobó la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada “Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua”, cuyo objetivo es establecer criterios, lineamientos técnico-administrativos y procedimientos para orientar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de las inversiones (Proyectos e IOARR) ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua, no comprendidas en el alcance de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL (aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG), y los gastos administrativos (gastos indirectos) que demanden la elaboración del informe financiero para la consolidación del gasto de la liquidación final de la inversión ejecutada por contrata;

Que, la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada “Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua”, establece en su numeral 5.1 que: “La Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, a propuesta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, designará oportunamente la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI), que se encargará de aprobar la recepción, liquidación Técnico-Financiera y/o de la transferencia de las inversiones (...)”;

Que, con Informe N° 1185-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 13 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas se dirige al Gerente Regional de Infraestructura solicitando la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) para el Ejercicio 2025, conforme a la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP;

Que, mediante Informe N° 179-2025-GRM/GGR-GRI de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente General Regional remitiendo propuesta de conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) para el Ejercicio 2025, para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, de la revisión de los documentos y la normativa correspondiente es procedente emitir el acto resolutivo conformando la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) de la Gerencia Regional de Infraestructura, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada “Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua”;

Resolución Gerencial General Regional

N° : 074-2025-GGR/GR.MOQ.

Fecha: 29 de mayo del 2025

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada "Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el artículo 41° literal b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Inversiones (CRLTI) para el Ejercicio 2025 de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 005-2025-GRM/ORSLIP denominada "Normas para Recepción, Liquidación y Transferencia de las Inversiones Públicas ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Moquegua" y en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

- | | |
|--|--|
| ❖ GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Presidente |
| ❖ JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS | Responsable Técnico-Financiero y Secretario |
| ❖ SUB GERENTE DE OBRAS Y/O DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | Responsable Técnico de la Ejecución de la Inversión. |
| ❖ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD O RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES | Responsable Financiero. |
| ❖ JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL O RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES | Integrante. |
| ❖ COORDINADOR DE TRANSFERENCIA DE LA ORSLIP (solo para Transferencia de Proyectos). | |
| REPRESENTANTES DE OBRA | |
| ❖ RESIDENTE DE OBRA | Integrante (solo para efectos de recepción). |
| ❖ INSPECTOR DE OBRA | Integrante (solo para efectos de recepción). |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
MOQUEGUA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL